DECRETO ALCALDICIO Nº 3272
APRUEBA INCORPORACION A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES Y PAGOS CORRESPONDIENTES.
REQUINOA, 28.12.2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Certificado N° 045 de fecha 14.04.2016 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 122 de fecha 14.04.2016, el Honorable Concejo Municipal aprobó en forma unánime la incorporación del Municipio de Requínoa a la "Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares

El email de fecha 08.11.2017 del Secretario Ejecutivo ACHIFARP, mediante el cual remite documentación relativa al pago de la cuota de incorporación a la Asociación y la cuota ordinaria 2017. Adjunta archivo con:

Acta de constitución de la asociación de fecha 03.06.2016 – Estatutos

Acta de asamblea extraordinaria de fecha 11.05.2017, (donde se modifica el cálculo de la cuota).

Carta solicitando el pago de las cuotas, con el monto asociado y el procedimiento de pago.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal Año 2018.

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, art. 62, aclaración de actos.

D E C R E T O:

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE incorporación del Municipio de Requínoa a la **"Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares – ACHIFARP – IRJ",** en calidad de socio y comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que impone dicha asociación.

Establézcase que la cuota de incorporación asciende a $ 287.325 y cuota ordinaria 2017, asciende a $ 3.447.900.

Por tanto, ordénese giro de un monto total de $ **3.735.225,** mediante transferencia electrónica o depósito de cheque nominativo a Razón Social: Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, Rut 65.142.446-1, Cta. Cte. Banco Estado – N° 6102166.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 24.03.080.002.000 "A Otras Asociaciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/FNM/KNC/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Asoc. Chilena de Municipalidades (1)